



Quarta matancio.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

que se sirva declarar si efectivamente deberán excluirse
de dho. repartimiento de utencilios las personas exceptuadas
por el referido S.^{or} Intendente cuya consulta la evagien los
mismos Cab.^{ros} Cominarios a quienes se ha encargado la respec-
tiva al ramo de sal: y que se dé aviso al Cab.^{ro} Admin.^{or}
Gen.^{al} manifestándole las providencias dadas por este Ayun-
tamiento para el pago de los débitos de sal y utencilios,
manifestándole que se está apremiando con todo rigor a
los vecinos que tienen algun descubrimiento por qualquiera
de los dhos. ramos; advirtiéndole al mismo tiempo tenga
en consideracion las partidas mandadas excluir por el S.^{or}
Intend.^{te} que no se pueden pagar hasta que se haga la
cobranza del presente año, en cuyo repartimiento han de
incluirse, y tambien las que adeudan los vecinos de
las diputaciones confinantes con Almazaron, que
no han podido cobrarse hasta que se ha terminado
el pleyto que otra villa puso para que se exonerasen
de los repartimientos hechos por esta Ciudad, en que se
hallan comprendidos dhos. vecinos; y tambien se le ha-
rá presente la equivocacion que padece en quanto al
papel sellado, mediante a que este ramo está de cuenta
de la R.^a Hacienda

Pleyto con Alma-
zaron sobre
Utencilios.

En este Ayuntamiento se vio un testimonio librado por
D.ⁿ Agustin Fernandez Costa, Escribano mayor de Ren-
tas en Murcia, comprensivo de la providencia definitiva
dictada por el S.^{or} Intend.^{te} de esta provincia en nueve de
Noviembre, próximo, por la que declara por válido y le-

[Signature]

